

al tpo de su fin y muerte fuere y huviere por mandado en la dha militia por espacio de un año antes, para el efecto de poder gozar desta preheminençia,

¶ que se daren a cada uno de los de la dha militia las armas quegun el seruido y modo en que en ella ha de servir sean necesarias tomando de ellos la seguridad q para la conserbacion de las tales armas conueniga. y mandamos q ninguno de graues penas compre ni venda las tales armas. las quales se marquen por la dha justia y capitán de la dha gente para q sean conoçidas y quando el tal soldado saliere de la dha militia ha de boluer las q le fueren entregadas.

¶ y de mas de las dhas armas es nra voluntad queddos propios de la dha ciudad de los de el dia del exerciçio poluora plomo y mecha y pongan algunos premios confor me alo q pareçiere a la justia y regimiento y capitán para los q mas seialaren y si entre tanto q se les dieren las dhas armas los tales soldados se armaron gozender sus preheminençias.

Lo que han de hazer y lo q han de estar obligados los soldados,

¶ Primera mente los q entraren y fueren admitidos a la dha militia han de ser scriptos y asentados en el libro y nomina q en cada ciudad o villa o cabera de partido para este efecto se ha de hazer y sean recibidos los de la militia por el capitán de la dha ciudad solo el qual tenga un libro y en el ayuntamiento oya otro y si la justia viere q en la dha militia sea recibido alguno de q seiga inconueniente auise a dho capitán para q lo remedie y no lo ha ziendo y siendo necesario nos auise dello.

¶ han de hazer juramento al tpo q fueren recibidos de servir bien y fiel mente como vasallos de su señor y como soldado a su capitán y tan bien han de jurar y obedecer a sus capitanes y comisarios y oficiales en las cosas conuenientes a la dha militia y han de estar y quedar en quanto a esto sujetos y obedecer a los dhos comisarios capitán y oficiales y el dho capitán y oficiales y soldados han de hazer juramento de obedecer sobre todo a la justia y los soldados a sus capitanes comisario y oficiales y q el capitán y oficiales no se ayudaran de los soldados para efectos particulares sino para nro seruiçio.

¶ los dhos soldados han de estar obligados a servirnos con su capitán y van de seruidos y quando y para la façon y efecto q les sera por nos ordenado con q no entiendan q los han de sacar para los poner ni recibir de asiento en fronteras ni castillos sino q si uan y salgan para la guerra y ocurrençia q subordiere.